

Por Cap. Gral. D.º Facundo Quiroga

Archivo del Brigadier
General JUAN FACUNDO QUIROGA
N.º VIII - 7259 -

Chil. y Sep. 9. 1825.

Muy Sr. mio de mi mas alta consideracion. No tiene el honor de co-
nocer personalmente a V. E.; pero las virtudes publicas y privadas q. le caracterizan
y de las q. se le conoce se las concede. Confiado en esto, y en su
caridad, me he permitido la libertad de dirigirme a V. E.
en nombre, y q. tiene bastante filantropia para
comprender a los desafortunados.

El Sr. D.º Domingo de Ocampo de esta vecind.ª a consecuencia de hallarse exco-
municado como es notorio, y varios acreedores q. lo conyuncian al pago
de sus deudas, me solicito q. el conducto de D.º Lucas Cruz de su mismo
pueblo de la Confianza, para q. sabiese a su fiador y pagador de todas
las deudas q. traia aquella fha debia. Después de varias entrevistas q. tube
con el Sr. Ocampo ante el juez de mi D.º fore de S. Plomari ser fiador y ha-
berle pagado q. Ocampo. Ante el mismo juez exhibi cantidad de q. debia
de haber pagado q. habia tomado; y en seguida pague a D.º P.º M.º de Ocampo. Mo-
do de q. y sucesivamente se abonado cuantas dependencias se me han
presentado de cuenta de Ocampo hasta la cantidad de \$ 1000 q. q. tiempo de sem-
brado hasta esta fha, segun cuenta de N.º de los.

En remuneracion de este servicio q. yo le prestaba y con arresto a lo en-
q. habiamos convenido, otorgamos una escritura de Contrato ante testigos
en 26 de Ab.º ultimo, y el q. Ocampo se comprometia a pagarme en par-
tes todos los desembolsos q. yo hiciera q. el, a razon de 6% por mes; tipo
de los bienes y en especial los de D.º Pedro de Jamar.ª de su propiedad;
me prefere (como Cláusula gral) a cualquier otro para trabajar en Comp.ª
en esta Oca, concluido el Contrato con D.º Pedro Carabajal; y no puede
disponer de venta de ella ni de sus metales mientras yo no sea pagado
de lo q. desembolse q. el; con otras varias Cláusulas q. me supieran a
habilitarle en sus faenas y otras de utilidad q. aparezcan la escritura
q. en caso necesario podre remitir a V. E.

En 12 de Sept.º de acuerdo con sus intereses Ocampo, y muy
en libertad otorgo poder judicial de venta de la Oca mina a mi favor

gana qd se le comisionare en ab.ª persona de mi confianza qd pudiese
negociar en Londres su venta. En la misma jta lo he tratado en la per-
sona del Sr. D. V. Bañquez acompañándole instrucción con arreglo
al precio y condiciones q me fixó Ocampo. Mas el Sr. Bañquez me
debe el poder con la q. tiempo el honor de acompañar al C. para
su perfecta salida.

Este acontecimiento tan inesperado y sorprendente, debido sin
duda ala movilidad de caracter de D.º Florencio, ha comprometido
mi delicada con el Sr. Bañquez. Me ha puesto en un dilema q
hace muy poco honor a un hombre q. arrostrando ya en su
favor alguna presunción; y dexa sin duda en quiburo mi opi-
nion. En el genio y condiciones de Ocampo, acaso, no ha existido
era la levedad, cuando se le ha visto sellar con ellas los pape-
mas serios y Circunscriptos; pero esto solo podra indemnizar mi
proceder, relativamente a la hijerera con q. ayarose haber librado el
poder, ante las personas q. le consen a el y asi. En esta punto
de vista en q. la quedado q. el Sr. Ocampo, mi opinion sobre el
Sr. Bañquez no sera la mas venturosa. Esta idea tan desagrada-
ble para mi, es la q. me ha arrastrado hasta el caso de haber
a N.º tiempo la dignacion de darme mis officios discurriendome
con el Sr. Bañq. de cualq. nota q. la consecuencia de esta Ocu-
pacion haya podido formar. La posicion de N.º y el consiguiente
q. debe tener a los antecedentes y particularidades de D.º Florencio, me
han persuadido q. en el unico punto q. donde yo puedo estar,
en un incidente, en q. no he tenido mas parte, q. la de querer
servir a un hombre.

Quiero sin vicio y en su momento a N.º esta incomodidad
en la primera vez q. tiempo el honor de saludarle; pero su beneficen-
cia me hace esperar serle dispendado; y el gusto de aceptar las con-
sideraciones y Regras q. le tributo, el q. se protesta q. su mas alto
9 de 1878

Excmo. Sr.

Man. Malbran

Al. Cap^o Grad. D. F. Tacun
do Guiraga.

Piura